MINISTERIO DE HACIENDA

21781

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de julio de 1981 por la que se regulan los problemas transitorios de aplicación del Concierto Económico entre el Estado y el País Vasco, con la conformidad del Gobierno vasco y las Diputaciones Forales.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden de 27 de julio de 1981, publicada en el .Boletín Oficial del Estado» número 181, del día 30 de julio de 1981, página 17418, se rectifica en el sentido de suprimir el apartado tres del número séptimo, que es repetición del apartado dos del número seis.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21782

ORDEN de 26 de septiembre de 1981 por la que se establecen medidas en relación con la situación académica de los alumnos afectados por el síndro-

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

Entre los afectados por el síndrome tóxico, se encuentran alumnos pertenecientes a los distintos niveles educativos. Con el fin de remediar en lo posible las consecuencias negativas que la enfermedad origina en la marcha ordinaria de sus estudios, es necesario adoptar con carácter urgente medidas extraordinarias en orden al tratamiento singular de los casos que puedan presentarse y a su adecuada solución.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Delegados provinciales del Departamento recabarán de inmediato de las autoridades sanitarias competentes la relación de las personas afectadas por el sindrome tóxico que se encuentren en edad escolar obligatoria o estén cursando estu-dios en cualquiera de los niveles educativos.

Segundo.—En las provincias en las que existan alumnos afectados por el síndrome tóxico, los Delegados provinciales del Departamento encomendarán a los Servicios de Inspección correspondientes a los niveles educativos no universitarios, el análisis pormenorizado de la situación académica de cada uno de los alumnos afectados y adoptarán las medidas que en cada caso sea conveniente para la adecuada recuperación académica de los mismos. Estos programas de recuperación académica no se implantarán en ningún caso sin el previo conocimiento de los servicios sanitarios que se hayan responsabilizado de la asistencia y seguimiento médico de los afectados.

Tercero.—En relación con los alumnos de nivel universitario los Rectores de las distintas Universidades adoptarán las medidas necesarias para la consecución de los objetivos anteriormente expresados.

Cuarto.-Los Centros directivos del Departamento, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar a los alumnos de los distintos niveles educativos afectados por el síndrome tóxico las exenciones necesarias en cuanto a escolaridad, plazos de inscripción, matrícula, convocatorias extraordinarias y requisitos análogos, con el objeto de que puedan ser atendidas las circunstancias singulares de los afectados.

Quinto.—Se autoriza a los distintos Centros directivos del Departamento para adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimento de lo establecido en la presente dispo-

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. Madrid, 26 de septiembre de 1981.

ORTEGA Y DIAZ AMBRONA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investiga-ción e Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento.

II. Autoridades y personal-

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21783

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que rectifica la de 25 de octubre de 1976, incluyendo a doña María del Pilar Sancho Moral y doña María del Rosario Bernardo López en la relación número 1 (IRYDA).

Exemo. Sr.: E. cumplimiento de lo dispuesto er la resolución del Ministerio de la Presidencia, de fecha 22 de junio de 1981, que estimo las peticiones formuladas por los funcionarios de la Escala Auxiliar, del Organismo Autónomo «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario doña María de Pilar Sancho Moral y doña María del Rosario Bernardo López, reconociéndo-seles el derecho a la intergración en la Escala Administrativa del IRYDA, con ocasión de varante, se rectifica la Orden de Presidencia de Gobierno de 25 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), incluyendo en a relación número 1 (IRYDA), a las peticionarias, fijándose como fecha de cumplimiento de requisitos, la siguiente:

Doña María del Pilar Sancho Moral, 7 de enero de 1963. Doña María del Rosario Bernardo López, 1 de octubre de 1971.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. Madrid, 31 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y Pesca.

21784

ORDEN de 5 de agosto de 1981 por la que se dis-pone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Economía y Comercio del Capitán de Artilleria retirado don Francisco Solano Rodríguez.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3º de la Ley de 17 de julio de 1958 (*Boletin Oficial del Estado» númer 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día º0 de septiembre de 1981, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Economía y Comercio —Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Madrid—el Capitán de Artillería retirado don Francisco Solano Rodríguez, que fue destinado por Orden de 13 de abril de 1959 (*Boletín Oficial del Estado» número 92).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.
Dios guarde a V E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto 1º 1981.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez. Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Economía y Comercio.

21785

ORDEN de 5 de agosto de 1981 por la que se dis-pone la baja en el destino civil cue ocupa en el Ministerio de Justicia del Coronel Honorario de Intervención don Blas Oliveros Caballos.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado hi del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (*Beletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 22 de septiembre de 1981, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Justicia —Fiscalia de la Audiencia Territorial de Sevilla— el Coronel Honorario de Intervención don Blas Oliveros